



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/022/2022

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO NÚMERO 003/2023 DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/022/2022 DEL SERVICIO RELATIVO A “MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CINCO ELEVADORES DEL EDIFICIO SEDE”

CONTENIDO

| | | |
|------|----------------------------|---|
| I. | ANTECEDENTES..... | 1 |
| II. | PROPUESTAS ECONÓMICAS..... | 4 |
| III. | FUNDAMENTO LEGAL | 5 |
| IV. | EVALUACIÓN | 6 |
| V. | DETERMINACIÓN..... | 8 |
| VI. | CONCLUSIÓN..... | 8 |



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/022/2022

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/022/2022

I. ANTECEDENTES

1. Costo estimado y clasificación

La Subdirección General de Servicios (SGS), adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), solicitó la contratación del servicio de “**Mantenimiento preventivo a cinco elevadores del edificio Sede**”, para lo cual determinó un costo estimado que asciende a la cantidad de \$313,278.00 (trescientos trece mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), equivalente a 3,255.85¹ UMAS, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 46 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019), esta contratación se clasifica como Menor y le corresponde un Concurso Público Sumario.

2. Convocatoria/bases

El 15 de diciembre de 2022, fue publicada en la página de internet de la Suprema Corte, la convocatoria/bases para el Concurso Público Sumario SCJN/CPS/DGIF-DACCI/022/2022, del servicio relativo al “Mantenimiento preventivo a cinco elevadores del edificio Sede” estableciéndose el calendario de eventos respectivo, de la siguiente manera:

| Publicación de la convocatoria/bases | Límite para entrega de pliego de preguntas | Visita al Sitio de prestación del servicio y junta de aclaraciones | Entrega de documentación y propuestas por medios electrónicos |
|--------------------------------------|--|--|---|
| A partir del 15 de diciembre de 2022 | 04 de enero de 2023, vía electrónica hasta las 12:00 horas | 05 de enero de 2023 a las 12:00 y al finalizar la visita al sitio | 12 de enero de 2023 de las 10:00 a las 17:00 horas |

A. Requisitos de la propuesta económica

De conformidad con los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo económico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones

¹ Valor de la UMA al 96.22 a partir del 1 de febrero de 2022.



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/022/2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

(Lineamientos) en la citada Convocatoria/bases se determinó que la propuesta económica, se presentaría de manera electrónica, con los siguientes requisitos:

(...)

9.1 Los precios unitarios en la Propuesta Económica deberán indicarse en moneda nacional y **estar firmados por el concursante o su representante legal.**

Asimismo, deberán señalar **con número y letra**, los precios unitarios, total bruto, descuentos, impuestos y el precio total neto, de manera desglosada; firmados por el concursante o su representante legal (**Anexo 1 Catálogo de Conceptos con precios unitarios**).

Los precios se mantendrán fijos hasta el cumplimiento total del contrato.

Deberá entregarse formato documental (.PDF) y en Excel (.XLSX); en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental.

9.2 Señalar el tiempo de vigencia de la propuesta económica, la cual no deberá ser menor a 30 días hábiles; contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su entrega (**Anexo 12**);

9.3. Aceptar la forma de pago conforme a la presente convocatoria/bases (**Anexo 12**);

9.4 Indicar el plazo de duración del servicio, sin exceder los tiempos indicados en la presente convocatoria/bases (**Anexo 12**);

9.5 Precisar las condiciones y lugar de prestación del servicio de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria/bases (**Anexo 12**);

9.6 La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones; y

9.7 Cuando la propuesta económica del concursante sea igual o mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, deberá exhibir constancias vigentes (antigüedad no mayor a treinta días naturales) que acrediten que cuentan con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y cuarta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/022/2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En el caso de participación conjunta prevista en el numeral 6.2 de la presente convocatoria/bases, cada una de las personas deberá presentar los documentos en los que consten la opinión positiva del SAT, IMSS e INFONAVIT.

Para efectos de la presentación de las propuestas económicas:

9.8 Serán dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la atención de la Dirección General de Infraestructura Física sin personalizar y en idioma español;

9.9 La documentación que la integra deberá estar sin tachaduras ni enmendaduras y preferentemente foliadas en forma consecutiva de manera visible en todas sus hojas;

9.10 La propuesta deberá presentarse en medio electrónico conforme a lo señalado en el numeral 6.1. de la presente convocatoria/ bases.

Los requisitos de la propuesta económica deberán respetar el contenido de los formatos que al efecto se señalen en la presente convocatoria/bases, siendo estos orientativos, pudiendo los concursantes presentar sus formatos. En aquello que no se señala formato específico podrá presentarse en formato libre.

B. Criterios de evaluación

Asimismo, acorde con los Lineamientos, en la convocatoria/bases, se especificó que las propuestas económicas están sujetas a los siguientes criterios de evaluación:

(...)

Los documentos presentados por cada uno de los concursantes se someterán a los criterios de evaluación técnicos y económicos que se precisan a continuación, el resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos técnico y económico correspondientes.

El método de evaluación es binario, cumple o no cumple.

Para el análisis y determinación del cumplimiento de las propuestas, se considerará la correcta y suficiente presentación de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

La evaluación se realizará con la documentación presentada, en función de la que fue solicitada.

(...)

10.2 Económico

Las propuestas económicas se sujetarán a los siguientes criterios de evaluación:

10.2.1 *Se revisará que la documentación solicitada en la presente convocatoria/bases contenga los requisitos establecidos en los numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6 y 9.7.*

10.2.2 *Constatar que la propuesta no contenga errores de cálculo o en volúmenes solicitados.*



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/022/2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

De presentarse un error de cálculo o en los volúmenes solicitados en las propuestas económicas, sólo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los servicios solicitados, estos podrán corregirse.

En los casos previstos en el numeral, no se desechará la Propuesta económica y se dejará constancia de la corrección efectuada en el resultado del Dictamen resolutivo económico.

El monto corregido será el que se considere para el análisis comparativo de las propuestas.

10.2.3 Comparar el precio ofertado contra el costo estimado cuyo resultado podrá ser determinante para resolver sobre la solvencia de las propuestas.

Una propuesta es solvente si no rebasa hasta el 20 por ciento del costo estimado.

Las propuestas que varíen el parámetro señalado en el párrafo que antecede serán evaluadas como desfavorables, toda vez que se consideran no solventes.

10.2.4 Verificar que los concursantes cumplen los requisitos solicitados para la contratación relativos al plazo de ejecución del servicio, garantía del servicio y forma de pago.

10.2.5 Se cuente con constancias de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, en caso de que el monto de la propuesta se igual o mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las propuestas económicas calificarán de favorable el dictamen resolutivo económico en los casos siguientes:

- I.** Incluya la documentación solicitada;
- II.** Cumpla con los requisitos relativos a plazo de ejecución del servicio, garantía del servicio y forma de pago; y.
- III.** La propuesta económica sea solvente, en términos del **numeral 10.2.3**

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales o errores de las propuestas presentadas, salvo en el caso previsto en el **numeral 10.2.2**.

En caso de que la propuesta económica no cumpla con alguno de los supuestos previstos en los numerales I, II y III, conforme a los presentes criterios de evaluación económica, la Dirección General de Infraestructura Física emitirá un dictamen desfavorable.

(...)

II. PROPUESTAS ECONÓMICAS

El 12 de enero de 2023, de conformidad con el calendario previsto en la convocatoria/bases, con fundamento en el artículo 86, fracción III, del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y numerales 2 y 6.1 de la citada convocatoria/bases, se recibieron dos propuestas económicas en forma electrónica de los siguientes concursantes:



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/022/2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

| Concursantes | | Nombre corto | Monto sin IVA | Monto con IVA |
|--------------|--|--------------|---------------|---------------|
| 1. | Elevadores Atlas de México, S.A. de C.V. | ATLAS | \$330,000.00 | \$382,800.00 |
| 2. | Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V. | OTIS | \$180,000.00 | \$208,800.00 |

III. FUNDAMENTO LEGAL

El presente dictamen resolutivo económico se rige por lo dispuesto en los artículos del Acuerdo General de Administración XIV/2019, que a la letra dicen:

Artículo 3. Definiciones.

La interpretación y aplicación del presente Acuerdo General se entenderá por:

(...)

XXXIV. Dictamen resolutivo económico: Documento que contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado de las propuestas económicas presentadas por los proveedores, prestadores de servicios o contratistas participantes en los diversos procedimientos regulados en el presente acuerdo, formulado por Recursos Materiales o Infraestructura Física, según corresponda...

Artículo 14. Atribuciones de Infraestructura Física.

Infraestructura Física por conducto de su titular, o del servidor público que corresponda, conforme a la regulación aplicable, debe ejercer las atribuciones siguientes:

(...)

XVI. Elaborar el dictamen resolutivo técnico y el dictamen resolutivo económico de las propuestas presentadas,

(...)

Artículo 73. Dictamen Resolutivo Económico.

El dictamen resolutivo económico será formulado por Recursos Materiales o Infraestructura Física, según corresponda, y deberá emitirse dentro de los cinco días siguientes al que se hayan entregado las propuestas económicas, se basará en el análisis pormenorizado de éstas y deberá abordar por lo menos los siguientes aspectos:

- Cuadro comparativo de precios ofertados;
- Que los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes o servicios, y
- El análisis comparativo de precios ofertado contra el presupuesto base u otras referencias económicas de que disponga el área de contratación, cuyo resultado podrá ser determinante para resolver sobre la solvencia de una propuesta. En materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios en general podrá determinarse que una propuesta es solvente si no rebasa hasta el 20 por ciento del presupuesto base u otras referencias económicas de que disponga el área de contratación.

Asimismo, son aplicables los Lineamientos en los numerales siguientes:

Noveno. Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de las Casas de la Cultura, en el ámbito de sus competencias, efectuarán el análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes o concursantes en una Licitación Pública, Concurso por Invitación o Concurso Público Sumario, para lo cual deberán:

I. Revisar que la documentación solicitada en las Bases y Convocatoria/bases contenga los requisitos establecidos en los numerales Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, según corresponda de los presentes Lineamientos, respectivamente;



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/022/2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

II. Constatar que no contengan errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

De presentarse un error de cálculo o en los volúmenes solicitados en las propuestas económicas, sólo habrá lugar a rectificación por parte de Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de Casas de la Cultura, según corresponda, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en los dos párrafos anteriores, no se desechará la Propuesta económica y se dejará constancia de la corrección efectuada en el resultado del Dictamen resolutivo económico.

El monto corregido será el que se considere para el análisis comparativo de las propuestas;

III. Comparar el precio ofertado contra el Presupuesto base o el Costo estimado u otras referencias económicas, como lo son la paridad cambiaria e índices macroeconómicos inusuales que disponga el Área de contratación, cuyo resultado podrá ser determinante para resolver sobre la solvencia de las propuestas...

IV. Verificar que el Licitante o Concursante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de ejecución y/o entrega, y forma de pago, y

V. Generar un comparativo pormenorizado de cada uno de los precios ofertados por partidas y conceptos contra las partidas y conceptos del Presupuesto base o el Costo estimado...

Décimo Primero. Si con base en el análisis de la Propuesta económica se advierte que un Licitante o Concursante cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, según corresponda, Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de las Casas de la Cultura, en el ámbito de sus competencias, emitirán un dictamen favorable.

Las propuestas económicas calificarán de favorable el Dictamen resolutivo económico en los casos siguientes:

I. Incluya la documentación solicitada en las Bases o Convocatoria/bases;

II. Cumpla con los requisitos relativos a plazo de entrega o ejecución y forma de pago y en su caso, la descripción de garantías de bienes o Servicios, y

III. La Propuesta económica sea solvente, en términos del numeral Noveno, fracción III, de estos Lineamientos.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales o errores de las propuestas presentadas, salvo en el caso previsto en el numeral Noveno, fracción II, de estos Lineamientos y los requisitos formales.

En caso de que la Propuesta económica del Licitante o Concursante no cumpla con alguno de los requisitos exigibles en las Bases o Convocatoria/bases; o se exceda el precio ofertado del Presupuesto base o el Costo estimado, Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de Casas de la Cultura emitirán un dictamen desfavorable.

Décimo Tercero. El Dictamen resolutivo económico que Infraestructura Física, Recursos Materiales o los directores de las Casas de la Cultura elaboren, respectivamente, deberá contener, lo siguiente:

I. Fundamento legal;

II. Criterios de evaluación establecidos en Bases o Convocatoria/bases;

III. Nombre, razón o denominación social de los licitantes o concursantes que hayan presentado propuestas económicas;

IV. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Presupuesto base o el Costo estimado, conforme a los formatos de los Anexos I, II y III de estos Lineamientos.

V. Pronunciamiento respecto al cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de los Lineamientos, respectivamente;

VI. Análisis y valoración de cada uno de los requisitos conforme a los criterios determinados en las Bases o Convocatoria/bases, relativos al plazo de entrega y forma de pago y en su caso, descripción de garantías requeridas de los bienes o Servicios, así como firma del licitante, concursante o su representante legal;

VII. Determinación de cada una de las propuestas económicas si resultan favorables o desfavorables, y

VIII. La firma del responsable de la emisión del Dictamen resolutivo económico.

IV. EVALUACIÓN

A efecto de realizar el análisis pormenorizado de las propuestas económicas presentadas por los concursantes, se verificó el cumplimiento de los requisitos de las propuestas económicas (**Anexo 1**) y



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/022/2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

fueron evaluados conforme a los criterios establecidos en la convocatoria/bases, con los resultados siguientes:

1. Criterio de evaluación 10.2.1

Se revisó el cumplimiento de los requisitos de la propuesta económica establecidos en los numerales 9.1 a 9.7 (**Anexo 1**) y se concluye:

| Concursante | | Requisitos |
|-------------|-------|------------|
| 1. | ATLAS | CUMPLE |
| 2. | OTIS | CUMPLE |

2. Criterio de evaluación 10.2.2

Al constatar que las propuestas económicas no contengan errores de cálculo, en volúmenes solicitados del análisis efectuado no se advierten éstos.

3. Criterio de evaluación 10.2.3

Se realizó la comparación de los precios ofertados por cada concursante contra el costo estimado, determinando la solvencia de la propuesta, cuyo monto no puede rebasar el veinte por ciento (**Anexo 2**).

En ese sentido, de la comparación de la propuesta económica con el presupuesto base se determina:

| Concursante | | Solvencia |
|-------------|-------|-----------|
| 1. | ATLAS | SOLVENTE |
| 2. | OTIS | SOLVENTE |

4. Criterio de evaluación 10.2.4

Se efectuó la verificación de que la propuesta económica contuviera los requisitos solicitados para la contratación relativos al plazo de ejecución del servicio y forma de pago (**Anexo 1**), se concluye:

| Concursante | | Plazo y forma de pago |
|-------------|-------|-----------------------|
| 1. | ATLAS | CUMPLE |
| 2. | OTIS | CUMPLE |



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/022/2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

5. Criterio de evaluación 10.2.5

Se reviso que las propuestas presentadas cuenten con las constancias de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, observando lo siguiente:

| Concursante | | Constancias positivas de obligaciones fiscales y de seguridad social |
|-------------|-------|--|
| 1. | ATLAS | CUMPLE |
| 2. | OTIS | CUMPLE |

V. DETERMINACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el numeral 10.2 de la convocatoria/bases, en caso de que la propuesta económica, incluya la documentación solicitada, cumpla con los requisitos relativos a plazo de ejecución del servicio, garantía del servicio, forma de pago y descripción de la garantía del servicio y sea solvente, calificará de favorable; en caso de que no cumpla con alguno de los requisitos señalados conforme a los criterios de evaluación se emitirá un dictamen resolutivo económico desfavorable.

En este sentido, derivado del análisis correspondiente y con base en los argumentos expuestos anteriormente, se determina que **ATLAS** satisface los requisitos de la propuesta económica, incluyendo lo relativo al plazo de ejecución del servicio, garantía del servicio y forma de pago; y es acorde con los criterios de evaluación previstos en la convocatoria/bases y es solvente, se determina un **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO FAVORABLE**.

Por lo que se refiere a **OTIS**, satisface los requisitos de la propuesta económica, incluyendo lo relativo al plazo de ejecución del servicio, garantía del servicio y forma de pago; sin embargo, respecto al requisito número 9.9 de la convocatoria/bases su propuesta económica no la presento foliada en forma consecutiva de manera visible en todas sus hojas, sin embargo, cumple con los criterios de evaluación, por lo que se determina un **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO FAVORABLE**.

VI. CONCLUSIÓN

En virtud de lo previamente expuesto, con fundamento en los artículos 14, fracción XVI, 73 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; así como el numeral Décimo Primero de los Lineamientos se emite:

- I. **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO FAVORABLE** a la propuesta económica de **ELEVADORES ATLAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Página 8 de 9



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/022/2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

II. DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO FAVORABLE a la propuesta económica de
ELEVADORES OTIS, S. DE RL. DE C.V.

Ciudad de México, 20 de enero de 2023

Autoriza


Mtro. Jorge Morales Hernández

Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión

Validó


Lic. Mario A. Gutiérrez Bermúdez

Director de Adquisiciones, Contratos,
Convenios e Inmuebles

Revisa


Mtra. Leslye Eréndira Jauregui Pérez

Jefa de Departamento de Adquisiciones de Obra,
Materiales y Servicios I

Elaboró


Lic. Josefina Angélica Rodríguez Jiménez

Técnica Operativa

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO NÚMERO 003/2023 DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/022/2022 DEL SERVICIO RELATIVO AL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CINCO ELEVADORES DEL EDIFICIO SEDE".



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, CONVENIOS E INMUEBLES

REQUISITOS DE PROPUESTA ECONÓMICA

| PROCEDIMIENTO: | Concurso Público Sumario SC/JN/CPS/DGIF-DACCI/022/2022 "Mantenimiento preventivo a cinco elevadores del edificio Sede" | |
|---|---|---|
| REQUISITOS | CONCURSANTES | |
| | Elevadores Atlas | Elevadores Otis |
| <p>La propuesta económica, deberá indicar nombre o denominación del concursante o nombre su representante legal, estar firmada por el concursante o su representante legal, contener la descripción monetaria del servicio de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y deberá contener los siguientes requisitos:</p> <p>9.1 Los precios unitarios en la Propuesta Económica deberán indicarse en moneda nacional y estar firmados por el concursante o su representante legal. Asimismo, deberán señalar con número y letra, los precios unitarios, total bruto, descuentos, impuestos y el precio total neto, de manera desglosada, firmados por el concursante o su representante legal (Anexo 1 Catálogo de Conceptos con precios unitarios).</p> <p>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p> <p>Deberá entregarse en formato documental (.PDF) y en Excel (.XLSX); en caso de diferencia prevalecerá la información proporcionada en formato documental.</p> | CUMPLE | CUMPLE |
| | Folio 5 (anexo 12) Propuesta Económica | Sin folio (anexo 12) Propuesta Económica |
| 9.2 Señalar el tiempo de vigencia de la propuesta económica, la cual no deberá ser menor a 30 días hábiles; contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su entrega (Anexo 12); | CUMPLE | CUMPLE |
| | Folio 5 (anexo 12) 30 días hábiles | Anexo 12 30 días hábiles |
| 9.3 Aceptar la forma de pago conforme a la presente convocatoria/bases (Anexo 12); | CUMPLE | CUMPLE |
| | Folio 5 (anexo 12) inciso e) | Anexo 12 inciso e) |
| 9.4 Indicar el plazo de duración del servicio, sin exceder los tiempos indicados en la presente convocatoria/bases (Anexo 12); | CUMPLE | CUMPLE |
| | Folio 5 (anexo 12) inciso d) | Anexo 12 inciso d) |
| 9.5 Precisar las condiciones y lugar de prestación del servicio de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria/bases (Anexo 12); | CUMPLE | CUMPLE |
| | Folio 5 (anexo 12) inciso a) | Anexo 12 inciso a) |
| 9.6 La documentación presentada deberá considerarse, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones; y | No hubo modificaciones en la JA | |
| 9.7 Cuando la propuesta económica del concursante sea igual o mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al Valor Agregado, deberá exhibir constancias vigentes (antigüedad no mayor a treinta días naturales) que acrediten que cuentan con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y cuarta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. | CUMPLE | CUMPLE |
| En caso de participación conjunta prevista en el numeral 6.2 de la presente convocatoria/bases, cada una de las personas deberá presentar los documentos en los que consten la opinión positiva del SAT, IMSS e INFONAVIT. | SAT: Folio 9 a 10 (02 de enero 2023), en sentido POSITIVO. IMSS: Folio 11 (con vigencia al 05 de enero 2023), en sentido POSITIVO. INFONAVIT: Folio 12 (02 de enero 2023), SIN ADEUDOS. | SAT (02 de enero 2023), en sentido POSITIVO. IMSS (con vigencia al 03 de enero 2023), en sentido POSITIVO. INFONAVIT (06 de enero 2023), SIN ADEUDOS. |
| Para efectos de la presentación de las propuestas económicas: | | |
| 9.8 Serán dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la atención de la Dirección General de Infraestructura Física sin personalizar y en idioma español; | CUMPLE | CUMPLE |
| 9.9 La documentación que la integra deberá estar sin tachaduras ni enmendaduras y preferentemente foliadas en forma consecutiva de manera visible en todas sus hojas; | CUMPLE | NO CUMPLE No están foliadas |
| 9.10 La propuesta deberá presentarse en medio electrónico conforme a lo señalado en el numeral 6.1, de la presente convocatoria/ bases. | CUMPLE | CUMPLE |

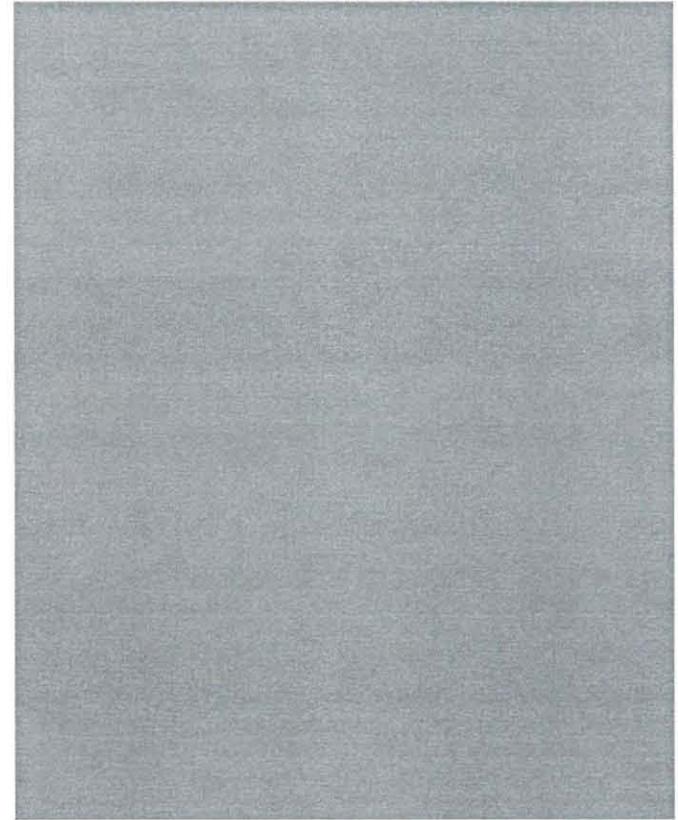


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
 DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA
 SUBDIRECCION GENERAL DE VINCULACION Y CONTROL DE GESTION
 DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, CONVENIOS E INMUEBLES

| | |
|-----------------------|--|
| PROCEDIMIENTO: | Concurso Público Sumario SCJN/CPS/DGIE/DACC1/022/2022 "Mantenimiento preventivo a cinco elevadores del edificio Sede" |
|-----------------------|--|

EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

| CRITERIOS | ANEXO DRE | CONCURSANTES | |
|--|-----------|------------------|-----------------|
| | | Elevadores Atlas | Elevadores Otis |
| 10.2.1 Se revisará que la documentación solicitada en la presente convocatoria/bases contenga los requisitos establecidos en los numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6 y 9.7. | Anexo 1 | CUMPLE | CUMPLE |
| 10.2.2 Constatar que la propuesta no contenga errores de cálculo o en volúmenes solicitados. De presentarse un error de cálculo o en los volúmenes solicitados en las propuestas económicas, sólo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los servicios solicitados, éstos podrán corregirse. En los casos previstos en el presente numeral, no se desechará la Propuesta económica y se dejará constancia de la corrección efectuada en el resultado del Dictamen resolutivo económico. El monto corregido será el que se considere para el análisis comparativo de las propuestas. | Anexo 3 | SIN ERRORES | SIN ERRORES |
| 10.2.3 Comparar el precio ofertado contra el costo estimado cuyo resultado podrá ser determinante para resolver sobre la solvencia de las propuestas. Una propuesta es solvente si no rebasa hasta el 20 por ciento del costo estimado. Las propuestas que varíen el parámetro señalado en el párrafo que antecede serán evaluadas como desfavorables, toda vez que se consideran no solventes. | Anexo 2 | 5.34% | -42.54% |
| 10.2.4 Verificar que los concursantes cumplen los requisitos solicitados para la contratación relativos al plazo de ejecución del servicio, garantía del servicio y forma de pago. | Anexo 1 | CUMPLE | CUMPLE |
| 10.2.5 Se cuente con constancias de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, en caso de que el monto de la propuesta se igual o mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado | Anexo 1 | CUMPLE | CUMPLE |





SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

| ALCANCE TÉCNICO PROPORCIONADO POR LA SCJN | | UNIDAD | CANTIDAD | ELEVADORES ATLAS DE MÉXICO S.A. DE C.V. | ELEVADORES OTIS S. DE R.L. DE C.V. |
|---|--|--------|----------|--|--|
| 8.1 | 8.1 La descripción detallada y ordenada del servicio que se oferta conforme a lo solicitado en la presente convocatoria/bases en el alcance técnico | DOCTO | 1.00 | CUMPLE | CUMPLE |
| 8.2 | 8.2 Relación valorada y copia simple de dos o más contratos relativos a mantenimiento de elevadores, ejecutados en cualquiera de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y lo que va de 2022, indicando, fechas de suscripción y, en su caso de finiquito, debidamente identificados, incluyendo los que se encuentren en proceso y, de estos últimos, el avance aproximado. Dicha relación deberá contener como mínimo el número de contrato, descripción del servicio ejecutado o en proceso de ejecución, el nombre y número telefónico del cliente, monto del contrato y periodo de ejecución, autorizando expresamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para verificar por cualquier medio la veracidad de su contenido | DOCTO | 1.00 | CUMPLE | CUMPLE |
| 8.3 | 8.3 Currículum Vitae del concursante, en papel membretado, señalando experiencia laboral y capacidad técnica específica de los profesionales técnicos encargados de la dirección de los trabajos | DOCTO | 1.00 | CUMPLE | CUMPLE |
| 8.4 | 8.4 Manifestación por escrito de que conoce los alcances técnicos propuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos | DOCTO | 1.00 | CUMPLE | CUMPLE |
| 8.5 | 8.5 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que refiera conocer las normas mexicanas, normas y lineamientos internacionales, normas oficiales mexicanas aplicables conforme al objeto del contrato, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables | DOCTO | 1.00 | CUMPLE | CUMPLE |
| 8.6 | 8.6 Manifestación por escrito conocer las condiciones ambientales en donde se efectuará el servicio y que para la formulación de sus propuestas se han considerado dichas condiciones, además de los alcances de todos y cada uno de los conceptos que se ejecutarán | DOCTO | 1.00 | CUMPLE | CUMPLE |
| OBSERVACIONES | | | | | |
| DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO | | | | TÉCNICAMENTE CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPORCIONADOS POR LA S.C.J.N. EN LAS PARTIDAS MARCADAS COMO "CUMPLE", POR LO QUE SE CONSIDERA FAVORABLE | TÉCNICAMENTE CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPORCIONADOS POR LA S.C.J.N. EN LAS PARTIDAS MARCADAS COMO "CUMPLE", POR LO QUE SE CONSIDERA FAVORABLE |

ELABORÓ

REVISÓ

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
 SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA DE
 SERVICIOS Y CONTRATACIONES LOCALES

ING. GUILLERMO RAMÍREZ DROESCHER
 SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS

MANTTO ELEVADORES
 SEDE
 13/01/2023

Firmado por: GUILLERMO RAMÍREZ DROESCHER
 No. serie: 275106190557734483187066766829451661979063366712
 Fecha: 13/01/2023 03:20:17.2240000 p. m.

Firmado por: ABRAHAM GONZALEZ RODRIGUEZ
 No. serie: 275106190557734483187066766811005197189779896113
 Fecha: 13/01/2023 03:19:17.5320000 p. m.